

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, LUNES 24 DE ABRIL DE 1961

NUM. 17.358

## PODER EJECUTIVO

### Interior, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

#### ACUERDOS

24 de julio de 1960

Nº 1387.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jaime López y Rosa Rodríguez Z., vecinos de Nacama, Italia.

Nº 1378.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco H. Carrasco y Gloria Esmeralda Miranda, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

24 de julio de 1960

Nº 1388.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Adalberto Cere y Estebana Berlioz, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1389.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Alvarado G. y Rina Rodríguez Mendez, vecinos de Concepción de María, Choluteca.

Nº 1390.—Nombrando Inspector de Policía, dependiente de la Gobernación Política del Departamento de Yoro, al ciudadano Luis Antonio Viana, en sustitución de Conrado Días M., quien falleció.

Nº 1391.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Galindo Medina y Zoila Hilda Madrid, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1392.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Israel Trejo Hernández y Berta Cabrera Varela, vecinos de Cedras, Francisco Morazán.

Nº 1393.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Presentación Martínez y Ulbia Garmendia, vecinos de El Negrito, Yoro.

Nº 1394.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Vásquez López y Frigida Menjívar Guardia, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1395.—Dispensando la publicación de edictos para contraer

matrimonio civil, a Lorenzo Madrid Pineda y Benitez Domínguez, vecinos de La Esperanza, Intibucá.

2 de agosto de 1960

Nº 1388.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Castellanos Muñoz y Alejandra Enamorado Pérez, vecinos de Concepción Sur, Santa Bárbara.

Nº 1389.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Anselmo Guevara y Felicitá Paz, vecinos de Guarita, Lempira.

Nº 1390.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Armando Cáliz y Ascensión Luque Caldera, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1391.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Blas Lanza y Emelina Romero, vecinos de Sonaguera, Colón.

Nº 1392.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Edgardo Melgar y Mirna Estela Zaldívar, vecinos de Puerto Cortés.

1º de agosto de 1960

Nº 1393.—Nombrando Mecanógrafa de la Sección de Contabilidad y Estadística de la Proveduría General de la República, a la ciudadana Ada Argentina Madrid, en sustitución de Albertina de Guardado Lara.

Nº 1394.—Nombrando Escribiente de la Secretaría de la Gobernación Política de este Departamento de Francisco Morazán, al ciudadano Mauro Abraham Arias, en sustitución de Olga R. de López.

2 de agosto de 1960

Nº 1395.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Milo Cristóbal Tróchez Pineda y Lili Calderón, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1396.—Nombrando Secretarías de los Departamentos de Migración e Inteligencia, de la Dirección General de Seguridad Pública, a las ciudadanas Haydeé Aguilar y Alicia Torres de Maradiaga, en sustitución de Eva Cle-

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Julio y Agosto de 1960.  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Setiembre de 1958.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 1712 al 1745. Inclusive. - Setiembre de 1958.  
AVISOS

## Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amilcar Gómez Robelo

#### ORDENES DE PAGO

Mes de septiembre de 1958

Nº 9857.—L 5.880.00 a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Lempira, Gracias.

Nº 9858.—L 11.25 a favor de Juan Bocanegra, por gastos verificados en la Oficina de Teléfonos Automáticos, Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9859.—L 62.50 a favor de Josefa Espinoza v. de Mendoza, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, del año en curso.

Nº 9860.—L 13.061.05 a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

Nº 9861.—L 6.020.00 a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones

Eléctricas de Yuscarán, El Paraíso.

Nº 9862.—L 715.00 a favor de varios empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Central de Teléfonos Automáticos.

Nº 9864.—L 265.00 a favor de varios empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Yuscarán, departamento de El Paraíso.

Nº 9865.—L 1.80 a favor de Juan Bocanegra, por gastos verificados en la Oficina de Teléfonos Automáticos.

Nº 9867.—L 41.66 a favor de Cecilia E. v. de Castro, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes al mes de julio del año en curso.

Nº 9868.—L 3.795.00 a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de La Esperanza, Intibucá.

Nº 9869.—L 6.380.00 a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Comayagua, Comayagua.

Nº 9863.—L 715.00 a favor de varios empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Central de Teléfonos Automáticos.

Nº 9864.—L 265.00 a favor de varios empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Yuscarán, departamento de El Paraíso.

Nº 9865.—L 1.80 a favor de Juan Bocanegra, por gastos verificados en la Oficina de Teléfonos Automáticos.

Nº 9867.—L 41.66 a favor de Cecilia E. v. de Castro, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes al mes de julio del año en curso.

Nº 9868.—L 3.795.00 a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de La Esperanza, Intibucá.

Nº 9869.—L 6.380.00 a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Comayagua, Comayagua.

Nº 9870.—L 6.645.00 a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Cofradía, departamento de Francisco Morazán.

Nº 9871.—L 3.695.00 a favor de los empleados de la Radio Nacional, Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9872.—L 1.876.60 a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes al mes de septiembre del año en curso.

Nº 9875.—L 823.30 a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes al mes de septiembre del año en curso.

Nº 9876.—L 873.29 a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

Nº 9877.—L 770.04 a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

Nº 9878.—L 1.254.97 a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

Nº 9876.—L 873.29 a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

Nº 9877.—L 770.04 a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

Nº 9878.—L 1.254.97 a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

Nº 9879.—L 826.63 a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondiente al mes de septiembre en curso.

Nº 9880.—L 41.10 a favor de Angel M. Morales, por gastos verificados en la Planta de Teléfonos Automáticos de San Pedro Sula, Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9881.—L 25.00 a favor de Angel M. Morales, por gastos verificados en la Planta de Teléfonos Automáticos de San Pedro Sula, Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9885.—L 753.78 a favor del Banco Central de Honduras, por concepto de complemento para cubrir totalmente su cobro Nº 2823, por \$ 8 316 00 ocho mil trescientos dieciséis dólares, más los gastos bancarios verificados por cuenta de Radio Electric Service Co. de los Estados Unidos, y del cual fué pagada ya la cantidad de L 15.988 68 y cuya cobranza cubre un pedido de equipos y materiales para las estaciones de Radio Nacional, hecho por la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas a la casa antes mencionada el mes de junio anterior.

Nº 9886.—L 370.00 a favor de varios empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de La Esperanza, Intibucá.

Nº 9887.—L 52.00 a favor de varias personas, valor que les corresponde por alquileres de casas que ocupan las Oficinas Telegráficas en el departamento de La Paz, durante el mes de septiembre de 1958.

Nº 9888.—L 95.00 a favor de Antonio R. Cruz, Telegrafista 1º, por alquiler de casa que ocupan las Oficinas Telegráficas del departamento de Comayagua, durante el mes de septiembre de 1958.

Nº 9889.—L 95.00 a favor de Antonio R. Cruz, Telegrafista 1º, por alquiler de casa que ocupan las Oficinas Telegráficas del departamento de Comayagua, durante el mes de septiembre de 1958.

Nº 9890.—L 95.00 a favor de Antonio R. Cruz, Telegrafista 1º, por alquiler de casa que ocupan las Oficinas Telegráficas del departamento de Comayagua, durante el mes de septiembre de 1958.

Nº 9891.—L 95.00 a favor de Antonio R. Cruz, Telegrafista 1º, por alquiler de casa que ocupan las Oficinas Telegráficas del departamento de Comayagua, durante el mes de septiembre de 1958.

Nº 9892.—L 95.00 a favor de Antonio R. Cruz, Telegrafista 1º, por alquiler de casa que ocupan las Oficinas Telegráficas del departamento de Comayagua, durante el mes de septiembre de 1958.

**Secretaría de Educación Pública**

Acuerdo N° 1712  
Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República  
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60.00) sesenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva en concepto de viáticos al catedrático que en representación del referido establecimiento asista a la Segunda Concentración de Profesores de Ciencias Naturales de Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General que se verificará próximamente en la ciudad de La Esperanza.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1713

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República  
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva al Profesor Tobías Rosa, valor que invirtió en viáticos cuando asistió como representante del mencionado Instituto a la Primera Concentración de Profesores de Ciencias Naturales del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, que se verificó en San Pedro Sula.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido plantel.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1714

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República  
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 41.00) cuarenta y un lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, se hará efectiva a la Profesora Carmen de Valle, como viáticos para su permanencia en la ciudad de La Esperanza, como representante de aquel Instituto ante la Segunda Concentración de catedráticos de Ciencias Naturales de Primer Curso del Ciclo Común de Cultura

General que se verificará próximamente en la mencionada ciudad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1715

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 130.00) ciento treinta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Ramón de León, por limpieza y reparación de los instrumentos musicales de la Banda del Instituto Central, de esta ciudad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1716

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 82.00) ochenta y dos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental de "Oriente", de la ciudad de Danlí, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invirtió en la reparación que hicieron en la Casa "Francisco J. Yones", de esta ciudad, a un altoparlante, micrófono y tocadiscos que el Profesor Abel Valladares, donó al citado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1717

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la joven Teresa López Mejía, sirvienta de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en sustitución de Emérita Sandoval.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1718

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad:

Isolina Torres, Profesora de Matemáticas, I Curso "E", sustituyendo al Profesor Manuel A. Padilla.

Romana de Caballero, Profesora de Ciencias Naturales, II Curso "B", mientras dura la licencia concedida a la Profesora Camila Zapata.

Luis Munguía Guerrero, Profesor de Química Mineral, III Curso "A", "B", y "C", en vez del Profesor Cristóbal Murillo, que renunció.

Mario Membreño, Profesor de Biología Educativa, V Curso "A", "B" y "C", mientras dura la licencia concedida al Profesor Cristóbal Mayes.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1719

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de la ciudad de La Paz:

Gonzalo Suazo Arriaga, Profesor de Ciencias Naturales, II Curso de Educación Normal, sustituyendo al Profesor Doroteo Varela.

Jesús Chacón, Profesor de Estudios Sociales, II Curso de Educación Normal, en lugar del Profesor Fausto Castillo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado Instituto, desde la fecha en que empiecen a presta sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1720  
Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Revocar el Acuerdo N° 1600, de 24 de agosto anterior, que nombra algunos jóvenes como Miembros del Personal Administrativo y de Servicio de la Escuela Normal Rural Experimental de Varones, de El Edén, Comayagua, en vista de que los cargos en que se nombraban ya habían sido ocupados según Acuerdos Nos. 1390 y 1495, de 7 y 31 de julio último, respectivamente.

2°—Revocar el nombramiento del señor Mario Zepeda, como Trabajador de Campo de la Escuela antes mencionada, autorizado en Acuerdo N° 1601 de 24 de agosto próximo pasado, en vista de que dicho nombramiento ya había sido autorizado en Acuerdo N° 1496 de 31 de julio del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1721

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Jefe de la Sección de Educación Fundamental, Profesor Napoleón Méndez Guillén, Delegado del Gobierno de Honduras, ante el Seminario Regional sobre la Utilización de los Medios Visuales en la Educación de Adultos y en la Educación Escolar en América Latina, que tendrá verificativo en la ciudad de México del 28 de septiembre al 17 de octubre del año en curso.

Transcribir el presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la credencial de estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1722

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Carlos H. Lezama, Catedrático de la asignatura de Educación Fundamental de Cuarto Curso de la Escuela Normal Rural Experimental de Varones, de El Edén, Comayagua, durante las seis semanas de licencia concedidas a la Profesora Gladys de Lezama, por motivos de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la

fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1723

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar, a partir del mes de agosto último, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 434 de 27 de febrero del año en curso, a favor del joven Moisés Villalobos, para que hiciera estudios en la Escuela de Servicio Social, en virtud de que el interesado renunció a ella.

El gasto se imputó a la Partida 8-G, Sección I, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1724

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de octubre y noviembre del año en curso, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de la Profesora Zoe de Sánchez, que hace estudios en la Escuela de Servicio Social, de esta ciudad.

El pago se hará efectivo en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº de la Directora de la mencionada Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida 8-G, Sección I, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1725

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, a partir del 1º del mes en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Olancho, que se indican a continuación:

Piedad Santos, Profesora Auxiliar de la Escuela "Gina Tamayo" de N° 9, "Rosa Gálvez de Palma", de Tutucalpa, en sustitución de la Pro-

**Maria Eloydina Cerrato**, que pasó a ocupar otro puesto en la misma Escuela.

**Maria Eloydina Cerrato**, Sub-Directora de la Escuela Guía Técnica N° 9, "Rosa Gálvez de Palencia", de Juticalpa, en sustitución de la Profesora Mary Mejía de Ayes, que goza de tres meses de licencia.

**Aida Rivera**, Sub-Directora de la Escuela Rural "Salvador Escalante", de la aldea Arimís, jurisdicción de Juticalpa, sustituyendo a Silvia Aguilar, que pasó a ocupar otro puesto.

**Marcos Gálvez**, Sub-Directora de la Escuela Rural "La Esperanza", de la aldea Zopilotepe, jurisdicción de Juticalpa.

**Juan José Hernández Muñoz**, Director de la Escuela Rural "Ramona Tejeda", de la aldea Sagrada Corazon de Jesus Municipio El Real, en vez de Dario Garcia, que renunció.

**Dimas Murillo**, Director de la Escuela Rural Mixta del caserío El Guapinol, Municipio de San Francisco, de la La Paz, en lugar del Profesor Angel Carías, que renunció.

**Fausto Robelo**, Director de la Escuela Rural Mixta "Abraham J. Mejía", de la aldea Suyapita, Municipio de Guayape, en sustitución de la Profesora Clorinda Fuentes, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 1726**

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Permutar a la Profesora Nolvía Lantonia Irias, Profesora Auxiliar de la Escuela "Policarpo Bonilla", del Municipio de Valle de Angeles, departamento de Francisco Morazan, con la Profesora Rebeca Rubin, que desempeña las funciones de sub-Directora de la misma Escuela.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 1727**

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Zoila R. Velázquez, Profesora Auxiliar

de la Escuela Primaria Urbana "Francisco Morazán", de Nacaome, departamento de Valle, en sustitución de la de igual título Reina I. de Piloña, que renunció.

La nombrada devengarà el sueldo a que tiene derecho según Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 1728**

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 14.00) catorces lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, se hará efectiva a la Tesorera del mismo, valor que invirtió en la compra de cuatro libros en blanco para la Contabilidad de dicha Oficina.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la mencionada Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 1731**

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1959.

EL Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt", de la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director .....	L 400.00	
Sub-Director .....	225.00	
Consejero de Estudiantes .....	120.00	
Consejera de Estudiantes .....	120.00	
Secretaria .....	190.00	
Tesorera .....	200.00	L 1.255.00

**PERSONAL DOCENTE**

**Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General**

Idioma Nacional .....	L 60.00	
Estudios Sociales .....	50.00	
Educación Moral y Cívica .....	20.00	
Ciencias Naturales .....	50.00	
Matemáticas .....	50.00	
Inglés .....	30.00	
Educación Física (Varones) .....	20.00	
Educación Física (Señoritas) .....	20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Artes Plásticas .....	30.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	20.00	370.00

**Acuerdo N° 1729**

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Félix Maldonado Reyes, conserje y sirviente del Instituto Departamental "Alvaro Contreras" de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en sustitución del señor Enrique Tábor, que renunció.

El nombrado devengarà el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 1730**

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al joven Porfirio Márquez, Encargado del Archivo de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en sustitución de la señora María Molina.

El nombrado devengarà el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Segundo Curso Comercio, Secundaria y Secretariado**

Castellano .....	L 50.00	
Inglés .....	30.00	
Aritmética Mercantil .....	50.00	
Estudios Sociales .....	50.00	
Química y Mercología Mineral .....	50.00	
Contabilidad Mercantil .....	60.00	L 270.00

**Tercer Curso Comercio, Secundaria y Secretariado**

Castellano .....	L 50.00	
Inglés .....	30.00	
Aritmética Mercantil .....	50.00	
Estudios Sociales .....	50.00	
Química y Mercología Orgánica .....	30.00	
Contabilidad de Sociedades .....	60.00	
Introducción a las Finanzas Públicas .....	30.00	
Leyes de Hacienda .....	40.00	340.00

**Cuarto Curso de Comercio**

Castellano .....	L 40.00	
Inglés .....	30.00	
Algebra .....	50.00	
Nociones de Derecho .....	25.00	
Derecho Mercantil .....	40.00	
Contabilidad de Costos .....	60.00	
Elementos de Sociología .....	30.00	
Geografía Comer. y 2º Curso de Secretariado .....	40.00	
Sistema Bancario Nacional .....	25.00	
Contabilidad Bancaria .....	50.00	390.00

**Quinto Curso de Comercio**

Castellano .....	L 40.00	
Inglés .....	30.00	
Geometría .....	30.00	
Aduanas y P. de Aforo .....	50.00	
Derecho Mercantil y TT. CC. .....	50.00	
Introducción a la Economía Política .....	50.00	
Contabilidad Fiscal y Municipal .....	50.00	
Organización y A. de Empresas .....	40.00	
Método Estadístico .....	50.00	370.00

**CLASES ESPECIALES DE SECUNDARIA**

**Segundo Curso**

Ciencias Naturales .....	L 40.00	
Aritmética Práctica y Geometría .....	50.00	
Artes Plásticas .....	20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Caligrafía .....	10.00	
Artes Industriales .....	30.00	
Educación para el Hogar .....	15.00	185.00

**Tercer Curso**

Francés .....	L 30.00	
Algebra y Geometría .....	40.00	
Ciencias Naturales .....	50.00	
Artes Plásticas .....	20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Artes Industriales .....	30.00	
Educación para el Hogar .....	15.00	105.00

**CLASES ESPECIALES DE SECRETARIADO COMERCIAL**

**Segundo Curso**

Correspondencia .....	L 30.00	
Mecanografía .....	40.00	
Estenografía .....	40.00	110.00

**Tercer Curso**

Correspondencia .....	L 30.00	
Documentación Mercantil .....	30.00	
Archivo y Bibliotecas .....	30.00	
Estenografía .....	30.00	
Manejo de Máquinas .....	20.00	140.00

**CLASES GENERALES**

Educación Física y Deportes, Com. y Secundaria (Varones) .....	L 30.00	
Educación Física y Deportes, Com. y Secundaria (Señoritas) .....	30.00	
Deportes para Señoritas .....	10.00	
Deportes para Varones .....	10.00	80.00



<i>Conjunto Coral</i>		
Segundo Curso de Secundaria .....	L 10.00	L 20.00
Tercer Curso de Secundaria .....	10.00	
<b>PERSONAL DE SERVICIO</b>		
Conserje .....	L 60.00	85.00
Encargada del aseo .....	25.00	
<b>GASTOS GENERALES</b>		
Gastos de Estritorio .....	L 30.00	50.00
Gastos Imprevistos .....	20.00	
<b>TOTAL .....</b>		<b>L 3.050.00</b>

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se harán efectivos por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1732**

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que presta sus servicios durante el presente año, en el Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt", de Puerto Cortés, así:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director, Profesor José María Medina C.

Sub-Director, Profesor Carlos A. Castellanos A.

Consejero de Estudiantes, Profesor Ricardo Medina Palomo.

Consejera de Estudiantes, Profesora Julieta de Hernández.

Secretaria, Profesora Ernestina Dubón.

Tesorera, Profesora Agueda Castillo N.

**PERSONAL DOCENTE**

**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**

*Primer Curso*

Idioma Nacional, Profesora Soledad de Aguilar C.

Estudios Sociales Profesora Eva Carabantes G.

Educación Moral y Cívica, Profesor Ricardo Medina Palomo.

Ciencias Naturales, Profesora Ester de Suazo.

Matemáticas, Profesor Carlos A. Castellanos.

Inglés, Profesor Eustaquio M. Campbell.

Educación Física (Varones), Profesor Carlos A. Castellanos A.

Educación Física (Señoritas), Profesora Graciela de Herrera.

Artes Plásticas, Profesora Beatrice de Beaumont.

Consejero de Curso y Orientación, Profesor José María Medina Castro

**SECCION DE COMERCIO**

*Segundo Curso*

Castellano, Profesora Soledad de Aguilar Cáliz.

Inglés, Profesor Eustaquio M. Campbell.

Aritmética Mercantil, Profesor Pedro Guzmán h.

Estudios Sociales, Profesora Agueda Castillo N.

Contabilidad Mercantil, Perito Mercantil Arturo Osorto P.

Química y Mercología Mineral, Doctor Alejandro Galeano M.

*Tercer Curso*

Castellano, Profesor José María Medina C.

Inglés, Profesor Eustaquio M. Campbell.

Aritmética Mercantil, Perito Mercantil Pedro Guzmán h.

Estudios Sociales, Profesora Agueda Castillo N.

Leyes de Hacienda, Licenciado Benjamín de León Paz.

Contabilidad de Sociedades, Perito Mercantil Arturo Osorto P.

Química y Mercología Orgánicas, Doctor Alejandro Galeano M.

Introducción a las Finanzas Públicas, Licenciado Benjamín de León Paz.

*Cuarto Curso*

Castellano, Profesor José María Medina C.

Inglés, Profesor Eustaquio M. Campbell.

Algebra, Bachiller Víctor Eugenio Ruiz.

Nociones de Derecho, Licenciado Salvador Aguilar Cáliz.

Derecho Mercantil y Código de Comercio, Licenciado José M. Carpintero.

Elementos de Sociología, Licenciado Salvador Aguilar Cáliz.

Contabilidad de Costos, Perito Mercantil Pedro Guzmán h.

Sistema Bancario Nacional, Licenciado Salvador Aguilar Cáliz.

Geografía Comercial, Profesor Carlos A. Castellanos.

Contabilidad Bancaria, Perito Mercantil Ramiro Riera

*Quinto Curso*

Castellano, Profesor José María Medina C.

Inglés, Profesor Eustaquio M. Campbell.

Geometría, Bachiller Víctor Eugenio Ruiz.

Derecho Mercantil y Tratados Comerciales, Licenciado José M. Carpintero.

Introducción a la Economía Política, Licenciado Benjamín de León Paz.

Aduanas y Práctica de Aforo, Perito Mercantil Ramiro Riera.

Método Estadístico, Perito Mercantil Ramiro Riera

Contabilidad Fiscal, Perito Mercantil Ramiro Riera.

Organización y Administración de Empresas, Perito Mercantil Ramiro Riera.

**SECCION DE SECRETARIADO COMERCIAL**

*Segundo Curso*

Castellano, Profesora Soledad de Aguilar C.

Inglés, Profesor Eustaquio M. Campbell.

Aritmética, Perito Mercantil Pedro Guzmán h.

Contabilidad, Perito Mercantil Arturo Osorto P.

Geometría Comercial, Profesor Carlos A. Castellanos.

Estudios Sociales, Profesora Agueda Castillo N.

Correspondencia, Profesora Julieta de Hernández.

Mecanografía, Profesora Ana Virginia Acosta.

Estenografía, Profesora Ernestina Dubón

*Tercer Curso*

Castellano, Profesor José María Medina Castro.

Inglés, Profesor Eustaquio M. Campbell.

Aritmética Mercantil, Perito Mercantil Pedro Guzmán h.

Estudios Sociales, Profesora Agueda Castillo N.

Correspondencia, Profesora Julieta de Hernández.

Documentación Mercantil, Secretaria Comercial Brunilda Bueso.

Archivo y Bibliotecas, Secretaria Comercial Brunilda Bueso.

Estenografía, Profesora Ernestina Dubón

Manejo de Máquinas, Secretaria Comercial Ana Virginia Acosta.

**SECCION DE SECUNDARIA**

*Segundo Curso*

Castellano, Profesora Soledad de Aguilar C.

Inglés, Profesor Eustaquio M. Campbell.

Aritmética y Geometría, Profesor Carlos A. Castellanos A.

Estudios Sociales, Profa. Agueda Castillo N.

Ciencias Naturales, Profesora Eva Carabantes G.

Artes Plásticas, Profesor Julio C. Perdomo.

Educación Musical, Profesora Beatrice de Beaumont.

Caligrafía, Profesor Luciano Ortega.

Artes Industriales, Profesor Luciano Ortega.

Educación para el Hogar, Profesora Julieta de Hernández.

*Tercer Curso*

Castellano, Profesor José María Medina C.

Inglés, Profesor Eustaquio M. Campbell.

Algebra y Geometría, Bachiller Víctor Eugenio Ruiz.

Estudios Sociales, Profesora Agueda Castillo N.

Francés, Doctor Alejandro Galeano.

Ciencias Naturales, Profesora Eva Carabantes G.

Artes Plásticas, Profesor Julio C. Perdomo.

Educación Musical, Profesora Beatrice de Beaumont.

Artes Industriales, Profesor Julio C. Perdomo

Educación para el Hogar, Profesora Julieta de Hernández.

**CLASES GENERALES**

Educación Física y Deportes (Varones), Comercio y Secundaria, Br. Víctor Eugenio Ruiz.

Educación Física y Deportes (Señoritas), Comercio y Secundaria, Profesora Célea Cubús Ruiz.

Deportes, Segundo y Tercer Cursos, Bachillerato (Varones), Bachiller Víctor Eugenio Ruiz.

Deportes, Segundo y Tercer Cursos Bachillerato (Señoritas), Profesora Célea Cubús Ruiz.

Conjunto Coral, Segundo y Tercer Cursos, Bachillerato, Profesor Ricardo Medina Palomo.

**PERSONAL DE SERVICIO**

Conserje, don Rómulo Carranza. Encargada del Aseo, doña Concepción Flores.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1733**

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Cancelar, a partir del 1° de octubre próximo, la beca de . . . . . (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 341, de 12 de febrero último, a favor del joven Carlos Castillo, que hacía estudios en el Instituto

Técnico Vocacional, de esta ciudad.

El gasto se imputa a la Partida 11-G, Sección 164, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1734**

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1959

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar por los meses de octubre y noviembre del año en curso, la beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del joven Rubén Enrique Aguilar, que hace estudios en el Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe en el mes de octubre, de conformidad con el cinto que presente con el Presidente del mencionado Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 11-G, Sección 164, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1735**

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a la Secretaria Comercial Estela Medina Iliás, Ayuda de Clasificador de la Biblioteca Nacional, en sustitución de la igual titular Betty Connor, que nuncio.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 1736**

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 24 de septiembre del año en curso, por la joven Aida Luz Midence, estudiante, y vecina de la ciudad de Choluteca, contratada a prestar servicios de enseñanza en el Instituto Técnico Vocacional, que cursa y aprobó las materias comprendidas en el Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Cecilio del Valle", de la

esta ciudad, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los exámenes de su petición y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concede equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1737

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar, a partir del 1° de los corrientes, el nombramiento del Profesor Nefitali Mejía, como Director de la Escuela Rural de la aldea Inahuma, jurisdicción de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, autorizado en Acuerdo N° 1516, de 6 de agosto último, en vista del escaso número de matrícula, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1738

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.—Cancelar, a partir del 16 de los corrientes, el nombramiento de la Profesora Blanca Gloria Flores, como Directora de la Escuela Rural de la aldea El Caracol, jurisdicción de Choluteca, departamento del mismo nombre, autorizado en Acuerdo N° 587, de 12 de marzo último, en vista del escaso número de matrícula, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.

2.—Cancelar, a partir del 16 del mes en curso, el nombramiento de la Profesora Victoria Alvarez de Aguilar, como Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Guanacastillo, jurisdicción de Choluteca, departamento del mismo nombre, autorizado en Acuerdo N° 1222 de 6 de junio recién pasado, en vista del escaso número de matrícula, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1739

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, a partir del 1° de los corrientes, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, que se indican a continuación:

Francisco Aquino Pérez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "Pedro Nufio", en sustitución de la Profesora Mérida E. de Cardona, que goza de licencia por los meses que faltan del presente año.

Argentina de Chinchilla, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", en lugar de la Profesora Olga P. de Funes, que renunció.

Silvia Hernández, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", sustituyendo a la de igual título Argentina de Chinchilla, que pasó a ocupar otro cargo en la misma Escuela.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, desde la fecha arriba indicada en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1740

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, a partir del 15 del mes en curso, al señor Santos Medina García, vigilante de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en sustitución del señor Prudencio del Cid, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de dicha Escuela, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1741

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L. 302.40) trescientos dos lempiras, cuarenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Director del Instituto Central, de esta ciudad, valor que invirtió así:

Medicina (Farmacias "Regis" y "Villeda Morales"), L. 103.40.

Tinta para mimeógrafo (Casa "Rivera & Cia."), L. 144.00.

Cintas para máquina Royal "La Económica", L. 30.00.

Ofrenda Floral (doña María Luisa de Guerrero), L. 25.00.

Total, L. 302.40.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1742

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de agosto del corriente año, por la joven Emma Yolanda Carcamo, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de Danlí, contraída a pedir se le conceda equivalencia de Estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental de "Oriente", de esa misma ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América

(Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical (Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad, Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América (Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1743

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de abril del corriente año, por el joven Manuel de Jesús Madrid, estudiante y vecino de esta ciudad capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, con las similares a las del Plan

de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad, Segundo Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1744

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de agosto del año en curso, por el joven Bruno V. Kmita, de nacionalidad alemana, y actualmente vecino de La Esperanza, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que se le reconocieron cursadas y aprobadas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria e I milares del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, dicho reconocimiento resultó al haberle asimilado por Acuerdo N° 610 de fecha 5 de abril de 1955, el Título de Bachiller en Ciencias y Letras que le otorgó el Colegio del Estado de Nordhorn, Alemania, con el de igual denominación que extienden los Institutos de Secundaria en Honduras;

Resulta: Que a la solicitud en referencia acompaña el interesado el acuerdo de reconocimiento del título antes mencionado, documento con que comprueba los extremos de su petición; y que al reconocerle el título en mención implícitamente se le reconocieron las asignaturas que contenía el Plan de Estudios de Educación Secundaria de ese año (Plan de 1955); y que se ha oído el parecer favorable del la Dirección General de Educación Media;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América

(Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad, Segundo Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1745

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de abril del corriente año, por el joven Manuel de Jesús Madrid, estudiante y vecino de esta ciudad capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, con las similares a las del Plan

de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad, Segundo Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1746

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de agosto del año en curso, por el joven Bruno V. Kmita, de nacionalidad alemana, y actualmente vecino de La Esperanza, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que se le reconocieron cursadas y aprobadas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria e I milares del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, dicho reconocimiento resultó al haberle asimilado por Acuerdo N° 610 de fecha 5 de abril de 1955, el Título de Bachiller en Ciencias y Letras que le otorgó el Colegio del Estado de Nordhorn, Alemania, con el de igual denominación que extienden los Institutos de Secundaria en Honduras;

Resulta: Que a la solicitud en referencia acompaña el interesado el acuerdo de reconocimiento del título antes mencionado, documento con que comprueba los extremos de su petición; y que al reconocerle el título en mención implícitamente se le reconocieron las asignaturas que contenía el Plan de Estudios de Educación Secundaria de ese año (Plan de 1955); y que se ha oído el parecer favorable del la Dirección General de Educación Media;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad, Segundo Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1747

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de abril del corriente año, por el joven Manuel de Jesús Madrid, estudiante y vecino de esta ciudad capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, con las similares a las del Plan

de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud en referencia acompaña el interesado el acuerdo de reconocimiento del título antes mencionado, documento con que comprueba los extremos de su petición; y que al reconocerle el título en mención implícitamente se le reconocieron las asignaturas que contenía el Plan de Estudios de Educación Secundaria de ese año (Plan de 1955); y que se ha oído el parecer favorable del la Dirección General de Educación Media;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América

(Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad, Segundo Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Álgebra), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Dibujo y Modelado, Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Inglés, Matemáticas (Geometría), Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Introducción a la Filosofía, Educación Física. Quinto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Estudios Sociales (Historia Universal (Problemas del Mundo Contemporáneo), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

# AVISOS

## Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de la Cervecería Tegucigalpa, S. A., Corporación Industrial domiciliada en la ciudad de Tegucigalpa, capital de la República de Honduras, departamento de Francisco Morazán; solicito se registre inicialmente en este país, la marca de fábrica que se identifica con la designación: "Imperial-Boch Bier" y la representación simbólica de un cabro aprisionado junto a una fuente, en posición de absorber una copa plena de cerveza espumante sostenida por una mano sobre una mesa rústica. Tal característica se manifiesta en el fondo de una etiqueta ovalada, circunvalando varias líneas un círculo en cuya curvatura superior se expresa la leyenda "Cervecería Tegucigalpa, S. A." y en la inferior, la frase "Honduras, C. A.", tal conjunto se muestra evidentemente de conformidad con elisé del cual son las copias de la marca que



se deposita para la debida inscripción del derecho de uso exclusivo para distinguir y proteger: un producto de cerveza madurada especialmente con elementos naturales de malta y lúpulo. Dicha marca se aplica sobre los envases contentivos del producto manufacturado, por medio de etiquetas impresas o litografiadas, fundidas sobre los mismos envases y en cualquiera otra forma usada en la industria y en el comercio por medio de lo cual se muestre la distinción protectora, sin reservas de color, forma y tipo de letra. Consta el poder con que gestiono, adjunto a las diligencias de registro de la marca de fábrica N° 10.058, del cual ruego se tome razón. Asimismo se adjuntan las demás especificaciones de ley.—Tegucigalpa, D. C., abril dieciocho de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Emilio España Valadares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

24 A., 4 y 15 M. 61.

Acuerdo N° 1745

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1959.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha primero de los corrientes, por el señor Baudilio Lara, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Rural, residente en Palo Pintado, Comayagua, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Rural Experimental de Varones, de El Edén, Comayagua;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición y

que se ha oído el parecer favorable de la Oficina Técnica de Planificación Educacional;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales, en las Escuelas Primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Baudilio Lara, de las generales expresadas, Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace

con fecha tres de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía McCoy's Products Inc., una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que me es presentado a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Pastillas McCoy", según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 691.913, del 26 de enero de 1960, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, disíngue y protege preparaciones medicinales y farmacéuticas, en forma de pastillas, tabletas, contentivas de concentrados y de los principios activos de hígado de bacalao, marca que se aplica o fija a los artículos y productos, o a las cajas, paquetes, envoltorios y demás que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, por medio de formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1961.



24 A., 4 y 15 M. 61.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Aktiebolaget Jönköping-Vulcan, una corporación sueca, manufactureros domiciliados en Vastra Storgatan 1E4, en Jönköping-Suecia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada, "Golondrina",



según el elisé, y conforme a los certificados adjuntos N° 289 del 14 de enero de 1947, renovado, de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria de la República de El Salvador y N° 75.963 del 7 de mayo de 1954 de la Oficina de Patentes de Suecia, marca que distingue, ampara y protege fósforos, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

24 A., 4 y 15 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Tyra Equipment Reconditioning Company Limited, firma inglesa, manufactureros domiciliados en el Palacio de Kingsring, En Wembley, Middlesex, Inglaterra, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## TERCO

según el elisé y conforme a los certificados adjuntos de los registros N° 723, 898, del 18 de noviembre de 1953, renovada; N° 724, del 9 de enero de 1964, renovada; N° 725, 598, del 9 de enero de 1964, renovada; y 728, 622, del 31 de marzo de 1964, renovada, de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege: neumáticos, bandas o tiras de caucho para neumáticos, tubos para neumáticos, bombas de aire para neumáticos, válvulas para neumáticos, equipos para la reparación de neumáticos y parches para neumáticos (no estando incluidos ni el cemento ni la cinta de goma), todos los diébolos necesarios para el uso en la reparación de neumáticos de goma sintética, máquinas para vulcanizar, máquinas para vulcanizar, máquinas para mientas y herramientas en las mismas y sus partes, artículos para uso en la reparación de neumáticos de goma artificial, aparatos eléctricos para ser usados en la reparación de neumáticos de natural o sintética, marca que aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes y



que los constituyen, por medio de grabados, grabados, etiquetas, sellos, rotulos, placas y en las formas y modos acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1961.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
24 A., 4 y 15 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en 301 Six Street, en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esta Secretaría de Estado, respectivamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# SALVO

jabón, según el diseño, como marca de fábrica, marca que ampara, distingue y protege: jabón y productos de limpieza y detergentes sintéticos, parecidos al jabón, conforme a la denominación autenticada adjunta, marcas que ampara, distingue y protege dichos productos y se aplica a los mismos o a los envases, paquetes, envolturas, recipientes, recipientes que los contienen, por medio de impresiones o grabados, etiquetas, marbetes, sellos y en las obras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1961.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
24 A., 4 y 15 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía D. & W. Gable Ltd., una compañía inglesa, manufacturadora, domiciliada en 25 Abchurch Lane, Portman Square, Londres, W. 1, Inglaterra, según el poder que obra en esta Secretaría de Estado, respectivamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**SIGNAL**

que, según el diseño y conforme al presente certificado del registro de la marca N.º 233618, del 21 de

julio de 1959, de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones no medicinales para el tocador, pero que no incluyen jabón perfumado o cualesquier artículos de la misma descripción de los jabones perfumados, marca que se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, paquetes y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las obras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1961.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
24 A., 4 y 15 M. 61.

### Titulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber: que doña Rafaela Cáceres de Meza, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de título supletorio, de los siguientes inmuebles: Un solar y casa; la casa tiene 16 varas de largo de frente, por siete varas de ancho fondo, dividida en tres piezas, con corredor de trece varas de largo y dos de ancho, y cocina de siete varas de largo y seis de ancho, construcciones de bahareque, cubiertas de tejas; el solar de veinticinco varas de largo y ancho lineales por todos rumbos; situados en el barrio de La Hoya, de esta ciudad; cuyos límites: Norte, casa y solar de Melchor Rubí; Sur, casa y solar de Rubén Rubí; al Este, mediano calle, con casa y solar de Francisco Meza; y al Oeste, solar de María Mena. Fue comprada a Lucilla López, en 1932. Un predio terreno urbano, de dos manzanas de extensión superficial, en el barrio de Jesús, de esta ciudad; limitando: al Norte, propiedad de Alberto Bú Castellón; al Sur, camino por medio, potrero de Miguel Salgado; al Este, potrero de Indalecio Argueta; y al Oeste, propiedad de Jacobo Murillo Lara. Fue comprado a Miguel Salgado. Que no hay otros poseedores pro indiviso. Ofrece probar con los testigos, Ulises Miralda, Jesús Henríquez y Carlos Rosales. La representa el Licenciado Luis Mazzoni Obando. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 10 de febrero de 1961.

**RAFAEL OLIVERA CÁLIX**, Srlo.  
24 A., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Olancho, hago saber al público: que en esta fecha presentó solicitud, doña María Cuevas viuda de Obando, pidiendo se le extienda título supletorio, del inmueble siguiente: Como dueña y poseedora desde 1932, de una casa construcción de bahareque, cubierta con tejas, dividida en cuatro piezas; sala de diez metros de largo y seis de ancho; dos dormitorios de tres metros de largo y ancho, cada uno; una cocina de cuatro metros de ancho y ocho de largo; corredor de

## CONVOCATORIA

### MOLINO NACIONAL DE HARINA, S. A. LA CEIBA

Para dar cumplimiento al Artículo 163 del Código de Comercio en Vigencia, se convoca a los Accionistas del Molino Nacional de Harina, S. A., con sede en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, para que concurren a la Asamblea Ordinaria General de Accionistas, que se celebrará en dicha ciudad, en casa del Presidente del Consejo de Administración don Bader M. Dip, el día miércoles 10 de mayo próximo, a las 3 p. m., para dar cuenta de los resultados obtenidos durante el año de 1960, y nombrar el nuevo Consejo de Administración.

En caso que no pueda celebrarse la sesión en la primera convocatoria por falta de quórum, ésta se celebrará el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con los socios que concurren, tomando las resoluciones de conformidad con la ley.

La Ceiba, 24 de abril de 1961.

### MOLINO NACIONAL DE HARINA, S. A.

**Y. LANDA BLANCO**, Gerente.

24 A. 61.

forma de ángulo recto, de veinte metros de largo y cinco de ancho; todo esto en un solar de la misma solicitante, situado en la calle Guachico, de esta ciudad, que mide 49 metros de Este a Oeste, por surumbos de Norte a Sur, y 25 metros de Norte a Sur, por rumbos Este y Oeste, respectivamente. Teniendo por límites: Al Norte, solar de Ernestina Ayala, calle por medio; al Sur, Este y Oeste, con potreros de Angel Argueta. Que lo adquirió por testamento de su esposo, Rafael Obando. No existen otros poseedores pro indiviso. Ofrece acreditar con los testigos: Miguel Salgado, Justo Montes y Pedro Acosta. La representa el Abogado Luis Mazzoni. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada 30 días, para los efectos que manda la ley.—Juticalpa, 10 de febrero de 1961.

**RAFAEL OLIVERA CÁLIX**, Srlo.

24 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º del departamento de Olancho, hago saber al público: que don José Gilberto Meléndez, natural de esta ciudad solicitó se le extienda título supletorio de un solar, con casa, que por herencia de su padre, Eduardo Meléndez, adquirió el solar; que la casa la ha construido en esta ciudad, es de adobes y tiene trece varas y media de frente, por siete de ancho, con corredor y cocina anexos, en un solar que mide veintitrés varas y media de Norte a Sur, lineales, por diecinueve varas lineales de Oriente a Poniente; que tiene los límites siguientes: al Norte, casa de Abe Valderramos, calle por medio; al Sur, casa de Francisco Turcios; a Oriente, Escuela Evangélica, calle por medio; y al Poniente, cuarte militar de esta ciudad, calle por medio. Que no existe pro indiviso. Ofrece probar con los testigos: Miguel Angel Discua, Juan Romero y Alejandro Sarmiento. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para quien le interese.—Juticalpa, 11 de febrero de 1961.

**RAFAEL OLIVERA CÁLIX**, Srlo.

24 A. 61.

### Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Joaquín Aguirre Lavayen, de treinta y nueve años, casado, de nacionalidad boliviana, en tránsito por esta República, vengo a pedirle se sirva otorgar por un período de quince años la patente de invento que solicito para obtener PRODUCTOS DE BANANO Y PLÁTANO DESHIDRATADOS, invento del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado. Suplico resolver de conformidad esta petición, darle el trámite de ley, y en su oportunidad conceder la patente que solicito, la cual no ha sido patentada en ninguna otra República. Ruego devolver un ejemplar de la descripción y un ejemplar de los dibujos con la constancia de ley. Para efectos de notificación y otros, dejo como mi representante al Dr. Raúl Terraza A. Borta, domiciliado en la capital de la República, Tegucigalpa, D. C., en la Calle de Las Damas, número 611, Barrio de La Ronda.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Joaquín Aguirre Lavayen". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**, Srlo.

24 A., 24 M. y 23 J. 61.

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Joaquín Aguirre Lavayen, de treinta y nueve años, casado, de nacionalidad boliviana, en tránsito por esta República, vengo a pedirle se sirva otorgar por un período de quince años, la patente de invento que solicito para obtener PRODUCTOS DESHIDRATADOS DE LA CÁSCARA DEL BANANO Y DEL PLÁTANO. Dicho que mi invento no ha sido patentado en ninguna otra república, acompaño por duplicado descripciones y dibujos del invento. Suplico resolver de conformidad esta petición, darle el trámite de ley, y en su oportunidad, conceder la patente que solicito, la cual ruego devolver con un ejemplar de la descripción y un ejemplar con los dibujos con la constancia de ley. Para efectos de notificación y otros, dejo como mi representante al Dr. Raúl Terraza A. Borta, domiciliado en la capital de la República.—Tegucigalpa, D. C., en la Calle de Las Damas, número 611, Barrio de La Ronda.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Joaquín Aguirre Lavayen". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

**Argentina M. de Chávez**.

24 A., 24 M. y 23 J., 61.

### Denuncio de Terrenos

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha catorce del mes de marzo del corriente, se presentó a este Despacho el señor Darío Argueta, denunciando para adquirir en dominio pleno, un lote de terreno nacional, de más o menos (60) sesenta caballerías, ubicado en el municipio de Jocón, cerca de la aldea de Agua Fría, y conocido con el nombre de "Cerro Azul". El terreno arriba descrito tiene los siguientes límites: Al Norte, montes de por medio con el río Agnán; al Sur, río Turcales; al Este, ejido de la aldea de Agua Fría; y al Oeste, quebrada llamada "El Indio".

Yoro, 14 de marzo de 1961.

**RODRIGO MARTÍNEZ B.**, Contador y Secretario.

24 A., 61.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que con fecha veintiocho de marzo del corriente año, se ha presentado en este Despacho, el Sr. don Perfecto Murillo Landa, del vecindario de Orica, denunciando para adquirir en dominio pleno, el terreno Nacional baldío que se describe así: "Un terreno, propio para la ganadería, situado en el Municipio de Orica, de este departamento, el cual se conoce con el nombre de "El Naco", cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Norte, tierras ejidales del Municipio de Orica; al Sur,

jurisdicción del Municipio de Guaimaca, y terrenos de los herederos del General don Tomás Neda: al Oriente, terreno de los señores Raúl Flores y Rafael Brito; y al Occidente, jurisdicción del Municipio de San Ignacio; midiendo poco más o menos, mil quinientas hectáreas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.

URBANO CASTRO RAMÍREZ, Administrador de Rentas por la ley 24 A. 61.

REMATOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en local que ocupa este Tribunal y en la audiencia del día viernes veintiocho de abril próximo entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Una casa de piedra, ladrillo y adobe, compuesta de cinco piezas, un cuarto, una cocina, un saguán, cubierta con tejas, ubicada sobre un solar situado en el barrio "Buenos Aires", de esta ciudad, que mide y limita: al Norte, catorce varas, con lote número diez; al Sur, diez varas, con propiedad de Natalia de Lozano, calle de por medio; al Este, treinta y siete varas, más o menos, con propiedad de Teodoro Sierra; y al Oeste, treinta y siete varas, con propiedad que fue de Ernesto Potter, hoy de José Walter". El dominio de dicho inmueble relacionado, se encuentra inscrito bajo número 86, folios 88 y 89, del Tomo 101, del Registro de la Propiedad Raíz, de este departamento, a favor del señor Manuel de Jesús Herrera García y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de seis mil lempiras. Dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Manuel de Jesús Herrera García, se en deberle al señor Mateo Valladares Gómez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1961.

RAMÓN ZÚNIGA UGARTE, Srto.

Del 4 al 27 A., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiocho de abril del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se verificará el remate en pública subasta de los bienes siguientes: a) Un lote de terreno denominado Las Margaritas, de naturaleza rústica, sito en el lugar denominado El Obispo, en jurisdicción del municipio de Yamaranguilla, departamento de Intibucá, con una extensión de sesenta manzanas aproximadamente, delimitado así: comenzando de un patio donde se saca trigo, rumbo Sur, por un zanjo, de allí línea recta, pasando por un amate a topar al potrero del señor Máximo Bejarano, de allí toda la línea divisoria con el potrero de Rosendo Reyes,

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la Empresa Aerovías Nacionales de Honduras, S. A. (ANHSA) a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontín, el día viernes 28 de abril, a las tres de la tarde, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de que no haya quórum, la Asamblea se reunirá el día 29 de abril, a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan.

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 10 al 27 A., 61.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la Empresa, Servicio Aéreo de Honduras, S. A., (SAHSA) a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontín, el día martes 25 de abril, a las tres de la tarde, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 26 de abril, a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1961.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 7 al 25 A. 61.

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuran escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en mecanografiar.

siguiendo también toda la línea divisoria de don Emilio Sánchez, y de allí por la orilla del camino que conduce de Puerto Hondo a Zacate Blanco, hasta llegar como a unos quince metros del patio donde se comenzó el delineamiento; y con los límites siguientes: Al Norte, campo libre, camino de por medio; al Sur, propiedades de Máximo Bejarano y Rosendo Reyes; al Oeste, propiedad de Emilio Sánchez, camino real que conduce de Yamaranguilla a Gracias, de por medio; y al Este, con propiedad de Apoligeno Bejarano. Inscrito el dominio con el número 2210 del Tomo XI del Registro de la Propiedad del departamento de Intibucá; al margen del asiento anterior, se hayan anotadas las siguientes mejoras: dos mil ciento veintiséis yardas de cerco de alambre espigado y zanja, por el rumbo Oeste, y cercos de zanjo, madera y cemento, por los rumbos Norte, Sur y Este: una galera de sesenta pies de largo por veintitrés de ancho; cuatro casas de veintiocho pies de largo por catorce de ancho. b) Cinco inmuebles que se describen así: 1) Una casa construida de adobe, con techo cubierto de tejas, de catorce varas castellanas de longitud por nueve y media varas de ancho, por unas cinco de altura, conteniendo una pieza que sirva de cocina, construida también de adobe, techo cubierto de tejas, de siete varas de largo por cinco de ancho siendo de la misma altura de la

casas, situados sobre un terreno como de media manzana de extensión superficial, ubicados al Occidente del pueblo de Yamaranguilla, acotado con cerco de agujas y tranca de madera muerta; cuyos límites generales son: por el Norte, con propiedad de J. Natividad Aguilar, carretera de por medio; al Sur, propiedad del señor Bejarano y la misma carretera de por medio; al Este, propiedad del referido J. Natividad Aguilar; y al Oeste, con propiedad del señor J. Natividad Aguilar. 2) Un solar como de una manzana y media de extensión, situado al Oeste del referido pueblo de Yamaranguilla, acotado con zanjo artificial, de madera muerta y cerco de agujas y tranca que sirven de potrero, limitado: por el Norte, con propiedad del expresado J. Natividad Aguilar y propiedad del señor Bejarano, carretera de

por medio; al Sur, propiedad de Romualdo Rodríguez; al Este, con dos pilas de agua y campo libre; y al Oeste, propiedad de don Adrián Aguilar, calle pública de por medio; 3) Un solar propio para el cultivo de maíz, situado al Norte del pueblo de Yamaranguilla, como de una manzana de extensión, cercado con madera de agujas y tranca, limitado: al Norte, solar de Zacarías Bejarano y el mismo don J. Natividad Aguilar; al Sur, propiedad de Feliciano Bautista, carretera de por medio; al Este, campo libre, calle que conduce al "Pelón" de por medio; y al Oeste, con propiedad del mismo J. Natividad Aguilar, calle de por medio. 4) Un lote de terreno ubicado en el lugar de "Yapaupaque" como de treinta manzanas de extensión superficial, acotado completamente con cercos de madera muerta y zanjo, propio para la crianza de ganado, limitado: por el Norte, con potrero de don Isabel López Gómez, quebrada de "Yapaupaque" de por medio; al Sur, potrero del expresado don Isabel López Gómez, zanjo del señor Bejarano, de por medio; al Este, potrero del expresado J. Natividad Aguilar y Paulino García, calle de por medio; y al Oeste, con potrero del mismo Isabel López Gómez. 5) Otro lote de terreno situado en el referido lugar de Yapaupaque, como de quince manzanas de extensión, cercado con zanjos, agujería y madera muerta, propio para la crianza de ganado, limitado: al Norte, con potrero de Apoligeno Bejarano; al Sur, campo libre; al Este, potrero de Isabel López Gómez, camino real de por medio que del pueblo de Yamaranguilla conduce al Zacate Blanco; y al Oeste, potrero del finado Emilio Orellana, hoy de Maclovio Orellana. Inscrito el dominio con el número 2738, Folio 11 del Tomo XIII del Registro de la Propiedad del departamento de Intibucá; al margen del asiento anterior se encuentran anotadas las mejoras siguientes: en el inmueble descrito con el número 1), repello en toda la casa con cal y arena; cielo raso de madera machihembrada y cerco de alambre espigado alrededor del solar. En el inmueble descrito, bajo el número 2), cerco de alambre espigado en todos sus rumbos. En el inmueble

descrito, bajo el número 3), en de alambre espigado en todos rumbos. En el inmueble descrito con el número 4), terreno en rumbos con alambre espigado construcción de una casa de mra y teja, de veintidós pies de largo por catorce de ancho, y en el descrito con el número 5), cerco alambre espigado por todos rumbos. c) Una casa situada al Norte de la población de La Esperanza departamento de Intibucá, que de veintidós varas de largo y siete de ancho, paredes de adobe de teja, con un baño, construida en un solar de once y seis varas de largo por cinco de ancho, limitado todo el inmueble así: al Norte, con un solar que fue de don Plácido Pin hoy de los herederos de don Domingo Manzanera; al Sur, con propiedad que fue de don Plácido Pin Oid, calle de por medio, perteneciente hoy, a doña Chabela Del de Cordero; al Este, con propiedad que fue de Tránsito Arriaga, calle de por medio, hoy propiedad del señor y al Oeste, con solar de don J. R. Pineda. Inmueble que se encuentra inscrito a favor de don Bejarano, con el número 628 y 629, Tomo XI, del Registro de la Propiedad del departamento de Intibucá. Al margen del asiento anterior, se hayan anotadas las mejoras siguientes: construcción una casa de adobe, de diez y tres de largo por diez de ancho, cornisa, con un baño, cocina, sala, comedor, cemento, con servicios de baño, alumbrado eléctrico, potable, con dos hectáreas de tractor Caterpillar D-8, y otras mejoras relacionadas, fuesen de común acuerdo por los señores en la suma de L. 62.184. Se harán para con su propiedad al Banco Nacional la cantidad de lempiras, costas que el señor Bejarano es en deberle. En caso que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.

R. ZÚNIGA UGARTE Srto.

Del 3 al 26 A., 61.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

Table with columns: BILLETES (Compra, Venta), GIROS (Compra, Venta), MON. METALICA (Compra, Venta). Rows: Dólar, Colón Salvadoreño, Quetzal.

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

Table with columns: Dólares, Lempiras. Rows: Libra Esterlina, Franco Belga, Franco Francés, Franco Suizo, Marco Alemán, Florín, Corona Sueca, Peseta, Peso Argentino, Peso Mexicano, Lira.

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un lado frente y, si posible también, a máquina.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, envíela con el Administrador de la Tipografía

Talleres Tipográficos Nacionales